

RESOLUCIÓN No. 11178 DE 19-11-2021

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la
Notaría Única del Círculo de Algeciras – Huila

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08
del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO

Qué la Notaría Única del Círculo de Algeciras – Huila, mediante Resolución 3519 del 24 de julio de
2000 de la Superintendencia de Notariado y Registro, fue autorizada para prestar el servicio público
notarial de la siguiente manera:

HORARIO ACTUAL

LUNES	DE 8:00 A.M. A 12:00 M Y DE 1:00 P.M. A 5:00 P.M
MARTES A VIERNES	DE 7:00 A.M. A 12:00 M Y DE 1:00 P.M. A 5:00 P.M

Que mediante el radicado No. SNR2021ER119887 del 11 de noviembre de 2021, el Doctor Gerardo
Alvarado Osorio, Notario Único del Círculo de Algeciras – Huila, solicitó al Director de Administración
Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, el cambio de horario para prestar el servicio
público notarial de la siguiente manera:

HORARIO SOLICITADO

MARTES A VIERNES	DE 7:00 A.M. A 4:30 P.M. EN JORNADA CONTINUA
SÁBADOS	DE 7:00 A.M. A 1:00 PM. EN JORNADA CONTINUA

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios
tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la
vigilancia Notarial.

Código:
GDE – GD – FR – 09 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN No. **11178** DE 19-11-2021

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la
Notaría Única del Círculo de Algeciras – Huila

Que la Instrucción administrativa 01-12 de 2001 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, en desarrollo de la citada disposición, considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en todas las notarías del país será de 44 horas semanales, indicando que:

(...) Las 44 horas se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuestos para los establecimientos públicos del orden nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del estatuto notarial.

Este horario de atención al público no impide que el notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo”

Que en consideración a que el horario propuesto se establece para mejorar la prestación del servicio en el Círculo Notarial de Algeciras – Huila, y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 01- 12 de 2001, el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cambio de Horario. Autorizar el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Algeciras – Huila por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

MARTES A VIERNES	DE 7:00 A.M. A 4:30 P.M. EN JORNADA CONTINUA
SÁBADOS	DE 7:00 A.M. A 1:00 PM. EN JORNADA CONTINUA

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar copia de esta resolución al Doctor Gerardo Alvarado Osorio, Notario Único del Círculo de Algeciras – Huila.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

RESOLUCIÓN No. 11178 DE 19-11-2021

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la
Notaría Única del Círculo de Algeciras – Huila

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la
Resolución 3519 del 24 de julio de 2000 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Dada en Bogotá, D.C., 19-11-2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE MELENDE HURTADO
Director de Administración Notarial

Proyectó: Milena Rueda- Profesional Especializado DAN
SNR2021EE09916

Código:
GDE – GD – FR – 09 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co